



**Circular Modificatoria con Consulta N° 2**

Destinatario:	POTENCIALES OFERENTES
Remitente:	BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. – Jefatura de Licitaciones y Contrataciones - Gerencia de Servicios
Fecha:	Buenos Aires, 18 de Enero de 2018

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Licitación Pública Nacional	N° 22	Ejercicio: 2018
Clase: De Etapa Única		

**Rubro comercial: TRANSPORTE Y LOGISTICA**

**Objeto de la contratación: Mejoramiento de vía en sectores varios – Línea San Martín – Año 2019 – Provincias de Córdoba, Santa Fe y San Luis**

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe N° 4636, Piso 3°, CP 1425- C.A.B.A. Tel. Rot. (54 11) 6091-8000 Int. 8213	29 de Enero de 2019 a las 11:30 hs

**DESCRIPCIÓN**

Atento a las facultades previstas en el Art 7° de la Sección 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares “Consultas y Aclaraciones del Pliego”, se comunica la siguiente Circular Modificatoria con Consulta N° 2, de conformidad al siguiente detalle:

**Consultas realizadas** por potenciales oferentes.

**Consulta N°1:** Un potencial oferente solicita una prórroga en el plazo de presentación de las ofertas de veinte (20) días hábiles, mientras que otro solicita una extensión de entre 7 a 14 días.

**Respuesta N°1:** BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. otorga una extensión en el plazo de presentación de las ofertas de 7 días corridos. **Por lo que se recibirán ofertas hasta el 29 de Enero de 2019 a las 11.00hs y el Acto de apertura será el 29 de Enero de 2019 a las 11.30hs.** Asimismo se extiende el período para efectuar consultas hasta las 13.00hs del día 22 de Enero de 2018.


**Modificación de Oficio N°1:** Los durmientes necesarios para cada renglón, serán entregados por el proveedor en el obrador a emplazar por la contratista que resulte adjudicataria de cada uno de los sectores de obra, dejándose sin efecto los sitios de retiro de durmientes indicados en el cuadro 3.1.5 de la Sección 3 del PCP. Dichas entregas serán programadas en conjunto entre la inspección de BCYL, la contratista adjudicataria y el proveedor de los durmientes. **Por todo lo expuesto, se concluye que los oferentes no deberán contemplar la carga y transporte de los durmientes desde los sitios que habían sido indicados en el cuadro 3.1.5 de la sección 3 del PCP, hasta su obrador, sino que solo deberán realizar la descarga en su obrador de dichos durmientes.**

**Modificación de Oficio N°2:** No se deberá tratar el Paso a Nivel de Tierra correspondiente a la progresiva Km 619,073 de la Div. 33 de la LGSM, solicitado en el artículo 4.6 de la Sección 4 del PCP para el Renglón N°3 “Laguna Oscura – Washington”. **Por todo lo expuesto, se concluye que los oferentes deberán cotizar únicamente el tratamiento de**



dos (2) PAN de Tierra para el Renglón N°3 de la LPN 22/2018. Asimismo, cabe aclarar, que al momento de la evaluación de la oferta económica BCYL considerará, para dicho renglón, un Presupuesto Oficial inferior al indicado en el artículo 2 de la Sección 2 del PCP, como resultado de la eliminación del tratamiento de 1 PAN de Tierra, respecto a lo contemplado inicialmente en el Pliego.

Se adjunta la Planilla de Cotización "corregida" de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente:

<b>Planilla de Cotización</b>		 TRENES ARGENTINOS <b>CARGAS</b> Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación
"MEJORAMIENTO LIVIANO DE VÍA SECTOR LAGUNA OSCURA - WASHINGTON "LGSM		
3 LAGUNA OSCURA-WASHINGTON	Div. 33	
Oferente: (Nombre de la Firma, UTE o Consorcio Oferente)	TRF N°541	
Fecha: (Fecha de Apertura de las Ofertas)		

**RUBRO BAJO SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA**

N°	RUBRO - ITEM	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Reemplazo de Durmientes	N°	8.400		\$ -
2	Reemplazo de rieles tipo 49,61 kg/m.	m	3.600		\$ -
3	Reemplazo de fijaciones en durmientes de reemplazo	N°	33.600		\$ -
4	Tratamiento de juntas existentes	N°	600		\$ -
5	Tratamiento de PAN de Tierra (Incluye materiales)	N°	2		\$ -
6	Soldaduras Aluminotérmicas	N°	100		\$ -
7	Movilización y Desmovilización de Obra (Inc.Mov.Inspección).	GI	1		\$ -
<b>TOTAL</b>					<b>\$ -</b>

**Aclaración de Oficio N°1:** En artículo 20 de la Sección 2 del PCP "Seguros que debe contratar el contratista", donde dice "Por accidentes personales de los integrantes de la empresa que no se encuentren en relación de dependencia con la misma: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$600.000,00)", debe decir "Por accidentes personales de los integrantes de la empresa que no se encuentren en relación de dependencia con la misma: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00)".

Queda usted debidamente notificado.

  
**GUILLERMO FLORES**  
 Subgerente de Licitaciones, Contratos y Procesos  
 Belgrano Cargas y Logística S.A.